



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **17 ABR. 2026**

2026-5-1-0005117

**VISTO:** la realización de las Reuniones de Primavera de 2026 del Grupo del Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), que se celebrará entre los días 13 y 18 de abril del año corriente, a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América;

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Directora de Dirección Nacional de Zonas Francas, Ec. Isabella Antonaccio, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

**II)** que el importe diario del viático a la ciudad de Washington D.C es de U\$S 403,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

**1°)** Desígnase en Misión Oficial, a la Sra. Directora de Dirección Nacional de Zonas Francas, Ec. Isabella Antonaccio, a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, entre los días 14 y 18 de abril de 2026, para participar de las Reuniones de Primavera de 2026 del Grupo del Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

**2°)** Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (14/04), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (15/04 y 16/04), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (17/04), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (18/04), para la ciudad

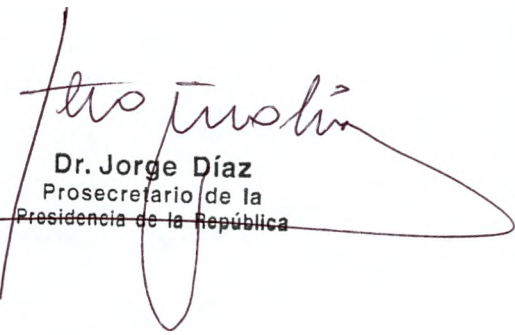
de Washington D.C, que ascienden en total a U\$S 1.350,05 (dólares estadounidenses mil trescientos cincuenta con 05/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Washington- Montevideo no podrá superar los U\$S 4.462,00 (dólares estadounidenses cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 3.880,00 (dólares estadounidenses tres mil ochocientos ochenta) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a Dirección Nacional de Zonas Francas.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República